

## APÉNDICE 9.2

### TÉRMINOS COMERCIALES Y ESTRUCTURAS TARIFARIAS

#### MOVILIDAD SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE

El presente documento es el Apéndice 9.2 “Términos Comerciales y Estructuras Tarifarias Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE” al que se refiere el Anexo 9 “Servicio Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE” del Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones (junto con sus Anexos y Apéndices, el “**Contrato**”) celebrado entre las Partes el [●] de [●] de [●]. Los términos con inicial mayúscula que se utilizan en el presente Apéndice tienen el significado que se les atribuye en el Contrato o en el propio Anexo 9 “Servicio Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE” o este Apéndice, según corresponda. Para la interpretación del presente Apéndice, las Partes se sujetarán a lo estipulado en la cláusula 1.4 del Contrato.

#### **PRIMERA. Objeto y consideraciones generales**

**1.1.** El presente Apéndice tiene como objeto establecer los términos comerciales y las Estructuras Tarifarias acordados entre Altán y el Cliente para la prestación del Servicio de conectividad móvil de la Red Compartida para el Servicio de Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE.

**1.2.** Consideraciones Generales:

- a) Todas las Tarifas de los Servicios mencionados en el presente Apéndice, así como sus vigencias y las unidades de medida estarán expresadas en el Apéndice 9.3 “Tarifas Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE”.
- b) La facturación del Servicio Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE se realizará de acuerdo con lo descrito en el Anexo 1 “Facturación y Garantías”.
- c) La prestación del Servicio Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE es para un uso homogéneo del mismo y con las reglas generales de priorización, en el área de Cobertura de la Red Compartida conforme a las previsiones de tráfico mencionadas en el Apéndice 9.6 “Proyecciones Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE”.
- d) De conformidad con lo establecido en la Cláusula 14.2 del Contrato, las modificaciones sustanciales a este Apéndice deben ser aprobadas por el IFT previo a que sean válidas y surtan efectos.

**1.3.** Las siguientes definiciones aplican de forma general al Servicio Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE:

- a) “**Servicios de Tarificación Adicional**” son aquellos Servicios que se prestan con Números No Geográficos que se utilizan con un propósito distinto al tradicional. Estos Servicios tienen el coste de Terminación en la red del operador huésped, más el coste repercutido por el proveedor del Servicio de Tarificación Adicional.
- b) “**Unidad de Tarificación**” es la unidad utilizada para medir el consumo agregado de un

Cliente en área de Cobertura de la Red Compartida en todos los tipos de Tráfico. Cada 1 MB de Datos, 1 Minuto de Voz entrante o saliente con destino nacional, o 1 SMS saliente con destino nacional en el área Cobertura es equivalente a una “Unidad de Tarificación”.

**1.4.** El Tráfico de Datos, Voz y SMS iniciado o recibido por los Usuarios Finales del Cliente se clasifica, para efectos de tarificación, en dos tipos en función de la red que lo curse:

- a) **“Tráfico en Cobertura”**, es el Tráfico de Datos, Voz y SMS iniciado o recibido por los Usuarios Finales del Cliente en la Cobertura de la Red Compartida, es decir, aquel tráfico de Datos, Voz y SMS que hace uso de los recursos de la red de acceso radio compuesta por los eNB de Altán.
- b) **“Tráfico fuera de Cobertura”**, es el tráfico iniciado o recibido en otras redes distintas de la Red Compartida, tanto nacionales como internacionales. El Tráfico fuera de Cobertura, puede ser a su vez de 2 (dos) tipos:
  - i) Servicio de Usuario Visitante, tanto para Datos, Voz y SMS.
  - ii) Roaming Internacional, tanto para Datos, Voz y SMS.

**1.5.** El Tráfico de Voz y SMS iniciado o recibido por los Usuarios Finales del Cliente se clasifica, para efectos de tarificación, en dos tipos en función del sentido del tráfico:

- a) **“Tráfico Saliente”**, es el tráfico que el Usuario Final inicia y que termina dentro o fuera de la Cobertura de la Red Compartida. Las Tarifas de Tráfico Saliente dentro de la Cobertura no incluyen el coste del Tránsito y la Terminación hacia y en otras redes nacionales o internacionales, ni incluyen los Servicios de Tarificación Adicional.
- b) **“Tráfico Entrante”**, es el tráfico que el Usuario Final recibe dentro o fuera de la Cobertura de la Red Compartida. Este tráfico no será facturado a los Clientes cuando se recibe dentro de la Cobertura de la Red Compartida.

**1.6.** El Servicio Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE contempla la siguiente Estructura Tarifaria:

**“Estructura Tarifaria Granel”**, en la que el tráfico de todos los Usuarios Finales del Cliente se tarifica mediante una Tarifa única para cada servicio de Datos, Voz, y/o SMS calculada en cada Periodo de Facturación.

**1.7.** El tráfico de Datos será contabilizado por sesiones de Datos sumando el tráfico cursado por el Usuario Final en downlink (DL) y uplink (UL).

**1.8.** Los servicios de Roaming Internacional y Larga Distancia Internacional ofrecidos por Altán, estarán disponibles a petición del Cliente y serán tarificados según se define en la Cláusula Tercera.

**1.9.** El Servicio de Datos no es de aplicación para servicios Machine to Machine (M2M), Internet of Things (IoT), Peer to Peer (P2P), o comunicación en formato de Datos entre máquinas y/o equipos automatizados.

**1.10.** Siempre que un Usuario Final sea considerado en Estado Activo, los primeros 40 MB no serán tarificados para permitir que se suscriba a una oferta en el Portal Cautivo. Si existe tráfico superior al valor previamente mencionado, éste será considerado dentro del tráfico de Datos a tarificar.

**1.11.** El tráfico de Voz será contabilizado por minutos.

**1.12.** Los Servicios de Voz y/o SMS no son de aplicación para servicios que por sus características pudieran ser considerados masivos, como centros de llamadas o centralitas telefónicas (PBX), entre otros. De la misma forma, el Cliente se hace responsable de evitar el mal uso del Servicio de Voz impidiendo, sin limitaciones, prácticas como simboxing o bypass.

**1.13** El Cliente deberá asumir toda responsabilidad sobre Gestión de Fraude y/o consumos excesivos de sus Usuarios Finales, liberando a Altán de cualquier responsabilidad al respecto y obligándose a indemnizar totalmente y sacar en paz y salvo a Altán por cualquier reclamación que se interponga en contra de esta última por estos conceptos.

**SEGUNDA. Estructura Tarifaria Granel para el Tráfico de Datos, Voz Saliente y SMS Saliente en Cobertura.**

**2.1.** La Tarifa aplicable a cada Servicio en cada Periodo de Facturación se determina en función del tramo de consumo de Unidades de Tarificación cursadas por los Usuarios Finales del Cliente, de acuerdo con lo que se indica en la Tabla 1.

**2.2.** El importe mensual a facturar es igual al valor más alto que resulte de: i) la suma del producto del consumo de cada Servicio por la Tarifa aplicable a dicho Servicio, o ii) el cargo mínimo a facturar en función del tramo de consumo de la Tabla 1 siguiente:

<b>Estructura Tarifaria Granel para el Tráfico de Datos, Voz Saliente y SMS Saliente en Cobertura</b>					
Mínimo (Unidades de Tarificación/Periodo de facturación)	Máximo (Unidades de Tarificación/Periodo de facturación)	Cargo mínimo a facturar (MXN/Mes)	Tarifa Datos (MXN / MB)	Tarifa Voz Saliente (MXN / Min)	Tarifa SMS Saliente (MXN / SMS)
[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
...	...	...	...	...	...
Más de [•]		[•]	[•]	[•]	[•]

*Tabla 1. Estructura Tarifaria Granel para el Tráfico de Datos, Voz Saliente y SMS Saliente en Cobertura*

**TERCERA. Otras Estructuras Tarifarias**

**3.1.** La Estructura Tarifaria mencionada en las Cláusula Segunda de este Apéndice no incluye:

- a) El Servicio de Usuario Visitante para Datos, Voz y SMS. Estos consumos serán facturados conforme lo señalado en el apartado 3.2.
- b) El Servicio de Roaming Internacional para Datos, Voz y SMS. Estos consumos serán

facturados conforme a lo señalado en el apartado 3.3.

- c) LDI para Voz y SMS. Estos consumos serán facturados conforme a lo señalado en el apartado 3.4.
- d) El servicio de Interconexión. Estos consumos serán facturados conforme a lo señalado en el apartado 3.5.
- e) La Terminación en Servicios de Tarificación Adicional. Estos consumos serán facturados conforme a lo señalado en el apartado 3.6.

### **3.2. Estructura Tarifaria para Servicio de Usuario Visitante**

**3.2.1.** El tráfico de Datos, Voz o SMS que los Usuarios Finales del Cliente inicien o reciban en cobertura de otras redes nacionales bajo acuerdos de Servicio de Usuario Visitante que Altán celebre con otros Operadores, generará Tarifas por el Servicio de Usuario Visitante.

**3.2.2.** Este Servicio se pone a disposición del Cliente y será facturado por Altán al Cliente sumando los siguientes cargos:

- a) Los cargos bajo los acuerdos de Servicio de Usuario Visitante; y
- b) Los cargos por Terminación y Tránsito de Voz y SMS en redes distintas de la Red Compartida.

Adicionalmente, a los cargos anteriores se les agregará el cargo de gestión que se indica en la Tabla 2 siguiente:

<b>Estructura Tarifaria del Servicio de Usuario Visitante, Terminación y Tránsito</b>
[•] % sobre los cargos de Servicio de Usuario Visitante, Terminación y Tránsito

*Tabla 2. Estructura Tarifaria del Servicio de Usuario Visitante, Terminación y Tránsito.*

**3.2.3.** Las Tarifas de Usuario Visitante para cada Servicio y proveedor disponible serán comunicadas al Cliente a través de la plataforma Web de Tarifas. Para el cobro del Tráfico se aplicarán las Tarifas correspondientes al proveedor a través del cual se cursó el Tráfico de Usuario Visitante. En caso de cambio de estas, las nuevas tarifas serán aplicables y tendrán efecto una vez transcurridos 30 (treinta) días desde la fecha en que Altán las publique en la plataforma Web de Tarifas.

### **3.3. Estructura Tarifaria para Roaming Internacional**

El servicio de Roaming Internacional ofrecido por Altán, estará disponible a petición del Cliente.

**3.3.1.** El tráfico de Datos, Voz o SMS que los Usuarios Finales del Cliente inicien o reciban en cobertura de otras redes fuera del territorio nacional bajo acuerdos de Roaming Internacional que Altán celebre con los proveedores de este servicio, generará Tarifas por el Servicio de Roaming Internacional.

**3.3.2.** Este Servicio se pone a disposición del Cliente y será facturado por Altán según el siguiente detalle de cargos:

- a) Los cargos a facturar cuando un Usuario Final se encuentra en Roaming Internacional y origina una llamada o un SMS, serán:
  - i) Los cargos bajo los acuerdos de Roaming Internacional; y
  - ii) Los cargos por Terminación y Tránsito de Voz y SMS en redes distintas de la Red Compartida cuando el destino está en México.
- b) Los cargos a facturar cuando un Usuario Final se encuentra en Roaming Internacional y recibe una llamada, serán:
  - i) Los cargos bajo los acuerdos de Roaming Internacional de llamada recibida; y
  - ii) Los cargos de LDI.
- c) Los cargos a facturar cuando un Usuario Final se encuentra en Roaming Internacional y recibe un SMS serán facturados de acuerdo a las tarifas correspondientes.
- d) Los cargos a facturar cuando un Usuario Final se encuentre en Roaming Internacional y realice una sesión de datos serán los correspondientes a los acuerdos de Roaming Internacional para el Servicio de Datos.

**3.3.3** Las Tarifas de Roaming Internacional para cada Servicio y proveedor disponible serán comunicadas al Cliente a través de la plataforma Web de Tarifas. Para el cobro del Tráfico se aplicarán las Tarifas correspondientes al proveedor a través del cual se cursó el Tráfico de Roaming Internacional. En caso de cambio de estas, las nuevas tarifas serán aplicables y tendrán efecto una vez transcurridos 30 (treinta) días desde la fecha en que Altán las publique.

Adicionalmente, a los cargos anteriores se les agregará los dos cargos de gestión que se indican la Tabla 3 siguiente:

<b>Cargos de Gestión del Servicio de Roaming Internacional, Terminación y Tránsito</b>
[•] % sobre los cargos de Roaming Internacional, Terminación y Tránsito

*Tabla 3. Cargos de Gestión del Servicio de Roaming Internacional, Terminación y Tránsito.*

#### **3.4. Estructura Tarifaria para Larga Distancia Internacional (LDI)**

El servicio de Larga Distancia Internacional ofrecido por Altán estará disponible a petición del Cliente.

Los Servicios de Larga Distancia Internacional serán tarifados conforme a las Tarifas estipuladas en las Tablas 4 y 5 siguientes:

<b>Estructura Tarifaria para tráfico de Voz LDI</b>
---

Destino / Región	Tarifa (MXN / Minuto)
Estados Unidos de América	[•]
Canadá	[•]
...	...

Tabla 4. Estructura Tarifaria del Servicio de tráfico de Voz LDI.

Estructura Tarifaria para tráfico SMS LDI	
Destino	Tarifa (MXN / SMS)
Estados Unidos de América	[•]
Canadá	[•]
...	...

Tabla 5. Estructura Tarifaria del Servicio de tráfico de SMS LDI.

### 3.5. **Estructura Tarifaria para Servicios de Interconexión**

3.5.1. El Tráfico originado desde los Usuarios Finales del Cliente que se curse hacia otras redes móviles y/o fijas nacionales bajo acuerdos de Interconexión y/o Tránsito que Altán celebre con otros operadores nacionales generará Tarifas de Interconexión. Este Servicio de Interconexión será facturado por Altán al Cliente de acuerdo con los cargos que Altán tenga en dichos acuerdos, agregando un cargo de gestión mencionado en la Tabla 6 siguiente lo cual integrará la Tarifa por el Servicio de Interconexión.

Estructura Tarifaria para Servicios de Interconexión
[•] % sobre los cargos vigentes bajo acuerdos de Interconexión y/o Tránsito de Altán

Tabla 6. Estructura Tarifaria para Servicios de Interconexión

### 3.6. **Estructura Tarifaria para Terminación en Servicios de Tarificación Adicional**

3.6.1. El tráfico de Voz y SMS de los Usuarios Finales del Cliente que termine en Servicios de Tarificación Adicional, generará Tarifas por el Servicio de Terminación correspondientes a dicho servicio.

3.6.2. Este Servicio se pone a disposición del Cliente y será facturado sumando a los cargos por Terminación de Voz y SMS en Servicios de Tarificación adicional el cargo de gestión que se indica la Tabla 7 siguiente:

Estructura Tarifaria para Terminación en Servicios de Tarificación Adicional
[•] % sobre los cargos de Terminación en Servicios de Tarificación Adicional

Tabla 7. Estructura Tarifaria para Terminación en Servicios de Tarificación Adicional.

## **CUARTA. Plataforma Mayorista**

Altán tarificará al Cliente un cargo recurrente mensual por Usuario Final en cada Periodo de Facturación mensual por concepto de Servicio de gestión de Plataforma Mayorista de acuerdo con lo establecido en la Tabla 8 siguiente. Este cargo se aplicará por cada Usuario Final que dentro del Periodo de Facturación haya estado: i) Activo, ii) Pre-Desactivo conforme a los Estados de Suscripción definidos en el Apéndice 9.1 “Alcance Técnico Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE”.

Estructura Tarifaria por Servicio de gestión de Plataforma Mayorista	
Estado del Usuario	Tarifa Aplicable (MXN / Usuario Final/Mes)
Activo	[•]
Pre-Desactivo	[•]

Tabla 8. Estructura Tarifaria por Servicio de gestión de Plataforma Mayorista

Si durante el Período de Facturación el estado del Usuario Final pasa a Estado Desactivo conforme a los Estados de Suscripción definidos en el Apéndice 9.1 “Alcance Técnico Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE”, el cobro por Servicio de Gestión de Plataforma Mayorista corresponderá al estado inmediato anterior indicado en la Tabla 8.

#### **QUINTA. Costos por SIMs y Terminales**

**5.1.** La adquisición, la comprobación y cualquier otro costo relacionado con las SIMs y terminales mencionadas en el Apéndice 9.1 “Alcance Técnico Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE” serán responsabilidad exclusiva del Cliente.

**5.2.** Altán no será responsable de la relación contractual/comercial entre el Cliente y el fabricante, por lo que el Cliente renuncia irrevocablemente a hacer cualquier reclamo a Altán derivado de lo anterior y se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a Altán de cualquier reclamación que pudiera presentar el fabricante en contra de Altán.

#### **SEXTA. Interceptación Legal**

Los escenarios de interceptación legal mencionados en el Apéndice 9.1 “Alcance Técnico Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE” no tendrán costo para el Cliente.

En prueba de conformidad y enteradas de su contenido y alcance legal, las Partes firman por triplicado el presente Apéndice, en la Ciudad de México, el día [•] de [•] de [•].

**Altán**  
ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V.

**Cliente**  
[•]

\_\_\_\_\_  
Por: [•]  
Cargo: [•]

\_\_\_\_\_  
Por: [•]  
Cargo: [•]